**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,** con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción XIII en el Artículo 24, con la finalidad de promover e implementar programas de fomento y fortalecimiento del empleo de mujeres jefas de familia,** por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la actualidad, los hogares con jefatura femenina representan el 33% del total, lo cual quiere decir que es una mujer la que está a cargo de sus hijos, siendo el sostén de su familia y al mismo tiempo quien se ocupa de la crianza y cuidado de los integrantes. En términos normales, una mujer que enfrenta esta situación se apoyaría en la familia, en una nana u ocuparía los servicios de guardería; sin embargo, con la pandemia se establecieron muchos cierres de guarderías, se impusieron reglas de distanciamiento social, lo cual llevó a las jefas de familia a prácticamente estar solas, con muchas responsabilidades y rebasadas en cuanto a los tiempos y recursos.

Ser mujer jefa de familia no es un papel fácil dentro de la sociedad actual dados los retos dobles que enfrentan al tener que ser madres y proveedoras.

El análisis de los hogares encabezados por mujeres (jefaturas femeninas de familia) representa un tema que asume cada vez mayor atención, en particular por sus altas tasas de crecimiento y por su elevada vinculación con aspectos relacionados con la pobreza y vulnerabilidad social y económica de las mujeres que forman parte de este grupo.

Muchos hogares encabezados por mujeres surgen debido al mayor aumento en la esperanza de vida femenina, así como a la menor incidencia de uniones posteriores entre las viudas. Sin embargo, son motivo de interés especial aquellas unidades domésticas con hijos dependientes que responden al incremento de las separaciones, los divorcios, los abandonos masculinos y los embarazos en mujeres jóvenes que luego permanecen solteras o en uniones esporádicas, especialmente cuando el varón se desvincula de las responsabilidades que resultan de estos diferentes eventos. Esto ocurre debido a factores económicos, culturales y subjetivos, entre los cuales se destaca la fortaleza del vínculo social entre la madre y los hijos, la ausencia de sanciones efectivas contra los padres que no aportan a la manutención familiar y las dificultades crecientes que enfrentan los hombres para obtener empleos satisfactorios y ser proveedores económicos. Además, hay que tener en cuenta el incremento en la escolaridad y la participación laboral de las mujeres, lo cual puede facilitar hoy más que antes la ruptura de uniones conyugales no satisfactorias o violentas, y la constitución posterior de hogares encabezados por mujeres.

La existencia de empleos para mujeres jefas de familia es de suma importancia debido a varias razones fundamentales:

Empoderamiento económico: Al proporcionar empleos a mujeres jefas de familia, se les brinda la oportunidad de ser económicamente independientes y tener un ingreso estable para ellas y sus familias. Esto les permite tomar decisiones sobre su propio bienestar y el de sus hijos, aumentando su autonomía y empoderamiento en la sociedad.

Reducción de la pobreza: El acceso a empleos remunerados para las mujeres jefas de familia es fundamental para combatir la pobreza y mejorar las condiciones de vida de estas familias. Al tener un trabajo, pueden satisfacer las necesidades básicas de sus hijos, como alimentación, vivienda, educación y atención médica, lo que contribuyen a romper el ciclo de pobreza y oportunidades brindan para un futuro mejor.

Desarrollo económico y social: La participación activa de las mujeres jefas de familia en la fuerza laboral contribuye al desarrollo económico y social de las comunidades y del país en general. Estas mujeres aportarán sus habilidades y talentos al mercado laboral, descubrirán empleo, impulsarán el crecimiento económico y promoverán la diversidad y la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

Equidad de género: Garantizar la existencia de empleos para mujeres jefas de familia es un paso importante hacia la equidad de género. A menudo, las mujeres enfrentan barreras y discriminación en el mercado laboral, lo que dificulta su acceso a empleos decentes y bien remunerados. Al crear oportunidades laborales inclusivas y sin sesgos de género, se promueve la igualdad de oportunidades y se trabaja para eliminar la brecha de género en el ámbito laboral.

Modelos a seguir: Las mujeres jefas de familia que tienen empleo y éxito profesional se definirán en a modelos seguir para sus hijos y para otras mujeres en situaciones similares. Al ver a sus madres trabajando y prosperando, los niños y las niñas adquieren una visión positiva del trabajo, la igualdad de género y el valor de la independencia económica, lo que contribuyen a romper estereotipos de género y fomentar una sociedad más igualitaria.

México tiene una proporción baja de mujeres en la Población Económicamente Activa; Ante la ausencia de políticas públicas e instituciones de apoyo, las mujeres en el país tienden a incorporarse al mercado laboral formal después de los 30 años.

Los resultados del Censo 2020 indican que el 51.2% de la población mexicana son mujeres; asimismo, revelan una transformación en la composición de los hogares: el 38% de las mujeres se declara casada, el 30% soltera y hay un incremento del 9 al 12% de mujeres cuyo estatus se denomina como exunida. “Estos elementos muestran la constitución de “jefas de hogar”, cómo ha cambiado su papel en los últimos años y su participación dentro de la Población Económicamente Activa (PEA)”.

Desde el año 2000 hasta el 2022 se ha incrementado el porcentaje de jefatura femenina en el hogar, del 21% al 33%. Pese a esto, nuestro país tiene una proporción baja de mujeres en la PEA, dado que, en el último trimestre del 2019, antes de la pandemia, México registraba 45.4% de mujeres trabajando o disponibles para trabajar, a diferencia de otros países dentro de la región, como es el caso de Uruguay que reportaba un 55%. Derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, las mujeres fueron las más afectadas, al reportarse mayor pérdida de empleo durante el 2020, principalmente de aquéllas que se ubican entre los 30 y 64 años de edad; las mujeres de 15 a 29 años tuvieron una fuerte caída en la primera mitad del año, pero después se recuperaron.

En cuanto a la brecha salarial entre hombres y mujeres, los especialistas señalaron, que las mujeres jefas de hogar declaran ganar un tercio de lo que están recibiendo otros miembros del hogar, pero no es posible generalizar. “Uno quisiera encasillar que todas están ganando menos, pero no es posible; en el sector de servicios financieros las mujeres reportan ingresos altos, son profesionales que cuentan con un nivel educativo elevado; en cambio, cuando analizas otros sectores como actividades agrícolas, la industria extractiva, la construcción o en manufactureras, los ingresos son muy bajos”, y agregaron “la diferencia es por regiones, por ejemplo, en las grandes capitales y ciudades hay un porcentaje mayor de mujeres con ingresos altos a diferencia del sur del país”.

Otro factor que debe considerarse es que la población femenina en México tiende a incorporarse al mercado laboral después de cumplir los 30 años; antes de esa edad, quienes trabajan generalmente lo hacen en el sector informal, cuando ya han cubierto su ciclo reproductivo o se encuentran en ese proceso. Ante la falta de una política pública que ofrezca a las mujeres una estructura de cuidado confiable para sus hijos como guarderías o escuelas de tiempo completo, el sector informal es, en ocasiones, la única opción de trabajo, por la flexibilidad de horarios o por ser jornadas de medio tiempo, aunque el salario sea bajo y no otorgue prestaciones.

“Si las mujeres entran a los 30 años y requieren al menos 40 años de trabajo para lograr una pequeña pensión, tendrán que trabajar hasta los 70 u 80. Estos elementos son los que se tienen que considerar para que el diseño de las políticas públicas realmente responda a la participación de las mujeres en el mercado laboral en general y en la calidad de vida que tiene una mujer que es una jefa de hogar. Se requieren mayores recursos y mejores instituciones públicas que le permitan a las mujeres un mejor desempeño, cuidado y atención laboral”, finalizó la especialista.

La existencia de empleos para mujeres jefas de familia no solo tiene un impacto directo en su bienestar económico y el de sus familias, sino que también es esencial para promover la equidad de género, reducir la pobreza, impulsar el desarrollo económico y social, y fomentar modelos a seguir positivos. Es fundamental garantizar que todas las mujeres tengan acceso a oportunidades laborales dignas y justas, sin importar su estado civil o situación familiar.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua**, el siguiente proyecto de decreto:

**DECRETO:**

**ARTICULO PRIMERO. -** Se reformar **la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción XIII en el Artículo 24, con la finalidad de promover e implementar programas de fomento y fortalecimiento del empleo de mujeres jefas de familia,** para quedar redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 24.** Los recursos destinados a programas y proyectos para el desarrollo social y humano son prioritarios y de interés público, por lo que serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta ley y demás disposiciones aplicables, especialmente los dirigidos a:

I. Educación obligatoria;

II. Promoción de la salud, prevención y control de embarazo adolescente, enfermedades transmisibles y atención médica; [Fracción reformada mediante Decreto No. LXV/RFLEY/0732/2018 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 25 del 28 de marzo de 2018]

III. Personas en condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, exclusión o en situación de vulnerabilidad;

IV. Prevenir, atender y erradicar la violencia de género;

V. Zonas de atención prioritaria;

VI. Alimentación y nutrición;

VII. Abasto social de productos básicos;

VIII. Vivienda;

IX. Generación y conservación del empleo, actividades productivas y empresas del sector social de la economía;

X. Obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano; y

XI. Atención de personas y grupos vulnerables, víctimas de desastres naturales, catástrofes o situaciones de emergencia.

Xll. Fomentar el desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas en el Estado. [Fracción adicionada mediante Decreto No. 1206-2013 X P.E. publicado en el P.O.E. No. 52 del 29 de junio de 2013]

**XIII. Los programas de fomento y fortalecimiento del empleo de mujeres jefas de familia.**

**TRANSITORIOS**

**ARTICULOS PRIMERO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 19 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE



DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES